MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO SERVICIOS UOC N° 06/2020 "SERVICIO DE REPARACIONES CORRECTIVAS A LA EXCAVADORA ORUGA CON PROVISION DE REPUESTOS VARIOS" ID 382005.

Entre LA MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA , domiciliada en CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ EMILIANO R. FERNANDEZ, DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL SR. VICTOR CASAS PINCOSKI**, con cédula de identidad N° 665.198, y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3.556.118 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A. CON RUC 80002592-0**, domiciliada en RUTA – VI, KM.124, TOMÁS ROMERO PEREIRA – ITAPUA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL** , con cédula de identidad N° 1.257.623, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de servicios de Reparaciones correctivas a la Excavadora Oruga con provisión de repuestos varios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382005.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2020, convocado por la UOC MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2020-534.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

KUROSU & CIA S.A.

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**73152101-076**	**Reparación correctiva Excavadora Oruga**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**	**14.967.604**	**14.967.604**
1.1		Cambio de Casquillo	Unidad	EVENTO	2	1.504.987	3.009.974
1.2		Cambio de Retén cuchara	Unidad	EVENTO	2	158.488	316.976
1.3		Cambio de Correa Trapezoidal	Unidad	EVENTO	1	269.916	269.916
1.4		Juego de Cilindro Hidráulico	Unidad	EVENTO	1	4.174.091	4.174.091
1.5		Servicio de reparación de excavadora, cambio de piezas, ajustes y mano de obra	Unidad	EVENTO	1	7.196.647	7.196.647
						Precio Total Gs.:	**14.967.604**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.967.604 (Guaraníes Catorce millones Novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuatro):

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

KUROSU & CIA S.A.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 06 mes de noviembre y año 2020.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
Kurosu & Cia. S.A.
Sr. Javier Valenzuela
Proveedor